Resolución Nº 662

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 662

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la **EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA** para la **ejecución de los trabajos en la vía pública** referidos a la realización de obras de mejoras de redes de media tensión.

La misma consiste en una ampliación de la red aérea de Media Tensión de 13,2 KVA ubicada en calle 100- Avda. Córdoba entre 79- J.J. Paso y 73- Hohenfels, vereda Sur, para brindar energía a un nuevo edificio que se está construyendo en 100- Avda. Córdoba al 2600. Entre otros se instalará una subestación frente al mismo y una serie de 4 columnas sostén hasta la intersección con 73- Avda. Hohenfels desde donde se inicia este tramo. Con anticipación la Empresa Provincial de la Energía solicitó las interferencias de obras de infraestructura existentes presentando adjunto la información de SAPEM Esperanza Servicios (Gas Natural) y ASSA (Red de agua potable-cloacas) no existiendo instalaciones subterráneas de telefonía ni desagües pluviales municipales en dicha traza.

Al tratarse de una obra ejecutada por terceros, la Empresa Provincial de la Energía se encargará de la presentación de la demás documentación incluyendo la copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, tal como lo exige el contenido de la Ordenanza Nº 3101/96. Se adjunta plano de foja 4 que forma parte de la presente.

Art. 2).- La Empresa Provincial de la Energía será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nº 2762/89 y Nº 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 14 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.